



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2019/ 00219/

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título tenga la demandada LUISA FERNANDA PORTELA SUAREZ, en las entidades bancarias enunciadas en el escrito anterior, a nivel nacional.

Líbrese oficio circular a los Gerentes de las entidades bancarias mencionadas, mediante los correos electrónicos, para que hagan la retención, hasta la suma de \$9.000.000.00 M. Cte.

Prevéngasele sobre la inembargabilidad de depósitos, en los términos del art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PÉRALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 26 de febrero de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.